

ACUERDO DEL TRIBUNAL ENCARGADO DE VALORAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE ESPERA, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019 (D.O.E. Nº 36 DE 21 DE FEBRERO), CORRESPONDIENTE AL GRUPO II DE LA CATEGORÍA BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A.

ASUNTO: INSTRUCCIONES DEL DESARROLLO DE LA PRUEBA FÍSICA.

En sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2019, el Tribunal encargado de valorar las pruebas selectivas para constitución de lista de espera de la categoría profesional Bombero/a Forestal Coordinador/a acuerda:

PRIMERO: Recordar a los aspirantes, según la Base Sexta de la convocatoria, que por parte del Tribunal se exigirá la presentación de un Certificado Médico en vigor en impreso oficial del Colegio de Médicos y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que: *"el interesado reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas de la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera de Grupo II en la Categoría de Bombero/a Forestal Coordinador/a de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura"*.

Si la aspirante no lleva en su poder este Certificado en el momento de realización de la prueba física, no podrá realizar la misma.

SEGUNDO: Recomendamos a la aspirante el uso de ropa deportiva o cómoda para la realización de la prueba física.

TERCERO: Recordar a la aspirante que la prueba física consiste en caminar una milla (1,6 Km.) en un tiempo máximo de 16 minutos. La aspirante deberá caminar sin poder correr durante el tiempo del desarrollo de la prueba.

CUARTO: El acceso a la pista y gradas de la pista de atletismo estará limitado a la participante de la prueba, no permitiéndose el acceso a las mismas a acompañantes, familiares, etc., para el buen desarrollo de la misma.

QUINTO: El inicio de la prueba se realizará en la pista de atletismo, iniciándose el llamamiento en la puerta de acceso principal a las 10:00 horas del día 5 de diciembre de 2019, debiendo la aspirante mostrar Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de identidad, el justificante médico original indicando que su lesión está curada o no afecta al desarrollo de la prueba, así como el certificado médico citado en el punto primero.

SEXTO: En la prueba física que consiste en caminar 1,6 kilómetros, pudiendo la aspirante caminar por la calle que desee. Si la aspirante supera la prueba obtendrá la calificación de "Apto".

SÉPTIMO: Si durante el desarrollo de la prueba física la aspirante sufre algún tipo de lesión que le impide finalizar la prueba en el tiempo indicado, obtendrá una calificación de "NO APTO".

OCTAVO: Se habilitará una zona para la realización del calentamiento si la aspirante lo desea.

NOVENO: Para el correcto desarrollo de la prueba solicitamos y agradecemos la colaboración de la aspirante, siguiendo las indicaciones efectuadas por los miembros del Tribunal y los colaboradores, actuando con respeto.

Mérida, 6 de noviembre de 2019

LA PRESIDENTA,



Fdo. María Ángeles García Santos

LA SECRETARIA,



Fdo. Juana María Cidoncha Vázquez